

PROVINCIA DE LEÓN

MUNICIPIO: PONFERRADA. LOCALIDAD: PONFERRADA.
 CODIGO DE CENTRO: 24601109
 DENOMINACIÓN: COLEGIO PÚBLICO.
 DOMICILIO: VIA NUEVA, S/N.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 CENTRO CREADO POR REAL DECRETO 1258/1989 DE 13 DE OCTUBRE
 (B.O.E. DE 23 DE OCTUBRE DE 1989).
 -CREACIONES: 8 MIX. E.G.B. Y 2 DE PARVULOS.
 COMPOSICION RESULTANTE: 8 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
 -NUEVA DENOMINACION: VALENTIN GARCIA YEBRA.

PROVINCIA DE MADRID

MUNICIPIO: COLLADO-VILLALBA. LOCALIDAD: COLLADO-VILLALBA.
 CODIGO DE CENTRO: 28610750
 DENOMINACIÓN: COLEGIO PÚBLICO 'ANTONIO MACHADO'.
 DOMICILIO: IGNACIO GONZALEZ, S/N.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 CENTRO CREADO POR REAL DECRETO 1258/1989 DE 13 DE OCTUBRE
 (B.O.E. DE 23 DE OCTUBRE DE 1989).
 -CREACIONES: 16 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION F.D.
 -INTEGRACIONES: DE CENTRO DE EDUC. PREESCOLAR 'MIO CID' DE COLLADO-VILLALBA 2 DE PARVULOS; DE COLEGIO PÚBLICO 'CARLOS RUIZ' DE COLLADO-VILLALBA 1 DE PARVULOS.
 COMPOSICION RESULTANTE: 16 MIX. E.G.B., 4 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION F.D.
 FUNCIONARAN 20 UNIDADES EN LOCALES DE NUEVA CONSTRUCCION.

MUNICIPIO: COSLADA. LOCALIDAD: COSLADA.
 CODIGO DE CENTRO: 28610762
 DENOMINACIÓN: COLEGIO PÚBLICO.
 DOMICILIO: AVDA. DE ESPAÑA, S/N.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 CENTRO CREADO POR REAL DECRETO 1258/1989 DE 13 DE OCTUBRE
 (B.O.E. DE 23 DE OCTUBRE DE 1989).
 -CREACIONES: 16 MIX. E.G.B., 4 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION F.D.
 COMPOSICION RESULTANTE: 16 MIX. E.G.B., 4 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION F.D.
 FUNCIONARAN 20 UNIDADES EN LOCALES DE NUEVA CONSTRUCCION.

MUNICIPIO: MADRID. LOCALIDAD: MADRID.
 CODIGO DE CENTRO: 28610774
 DENOMINACIÓN: COLEGIO PÚBLICO.
 DOMICILIO: MELCHOR FERNANDEZ ALMAGRO.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 CENTRO CREADO POR REAL DECRETO 1258/1989 DE 13 DE OCTUBRE
 (B.O.E. DE 23 DE OCTUBRE DE 1989).
 -CREACIONES: 9 MIX. E.G.B. Y 3 DE PARVULOS.
 COMPOSICION RESULTANTE: 9 MIX. E.G.B., 3 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.

MUNICIPIO: MADRID. LOCALIDAD: MADRID.
 CODIGO DE CENTRO: 28610786
 DENOMINACIÓN: COLEGIO PÚBLICO.
 DOMICILIO: BARDESUEVAL, URB. ROSA LUXEMBURGO.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 CENTRO CREADO POR REAL DECRETO 1258/1989 DE 13 DE OCTUBRE
 (B.O.E. DE 23 DE OCTUBRE DE 1989).
 -CREACIONES: 8 MIX. E.G.B. Y 2 DE PARVULOS.
 COMPOSICION RESULTANTE: 8 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.

MUNICIPIO: MADRID. LOCALIDAD: MADRID.
 CODIGO DE CENTRO: 28610798
 DENOMINACIÓN: COLEGIO PÚBLICO.
 DOMICILIO: C/ NUEVA, B. PORTAZBO PARCELA B-12.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 CENTRO CREADO POR REAL DECRETO 1258/1989 DE 13 DE OCTUBRE
 (B.O.E. DE 23 DE OCTUBRE DE 1989).
 -CREACIONES: 4 MIX. E.G.B. Y 2 DE PARVULOS.
 -INTEGRACIONES: DE COLEGIO PÚBLICO 'DOLORES AGUILERA' DE MADRID 4 MIX. E.G.B.
 COMPOSICION RESULTANTE: 8 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
 -NUEVA DENOMINACION: DOLORES AGUILERA.

MUNICIPIO: MOSTOLES. LOCALIDAD: MOSTOLES.
 CODIGO DE CENTRO: 28610804
 DENOMINACIÓN: COLEGIO PÚBLICO.
 DOMICILIO: ZONA C. C/VELAZQUEZ.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 CENTRO CREADO POR REAL DECRETO 1258/1989 DE 13 DE OCTUBRE
 (B.O.E. DE 23 DE OCTUBRE DE 1989).
 -CREACIONES: 16 MIX. E.G.B., 4 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION F.D.
 COMPOSICION RESULTANTE: 16 MIX. E.G.B., 4 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION F.D.

MUNICIPIO: RIVAS-VACIAMADRID. LOCALIDAD: RIVAS-VACIAMADRID.
 CODIGO DE CENTRO: 28610816
 DENOMINACIÓN: COLEGIO PÚBLICO.
 DOMICILIO: URB. LOS ALMENDROS.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 CENTRO CREADO POR REAL DECRETO 1258/1989 DE 13 DE OCTUBRE
 (B.O.E. DE 23 DE OCTUBRE DE 1989).
 -CREACIONES: 12 MIX. E.G.B. Y 3 DE PARVULOS.

COMPOSICION RESULTANTE: 12 MIX. E.G.B., 3 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
 -NUEVA DENOMINACION: LOS ALMENDROS.

MUNICIPIO: TORREJON DE ARDOZ. LOCALIDAD: TORREJON DE ARDOZ.
 CODIGO DE CENTRO: 28610828
 DENOMINACIÓN: COLEGIO PÚBLICO 'UNO DE MAYO'.
 DOMICILIO: BUDAPEST, S/N (LAS VEREDILLAS).
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 CENTRO CREADO POR REAL DECRETO 1258/1989 DE 13 DE OCTUBRE
 (B.O.E. DE 23 DE OCTUBRE DE 1989).
 -CREACIONES: 8 MIX. E.G.B., 4 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION F.D.
 -INTEGRACIONES: DE COLEGIO PÚBLICO 'RAMON CARANDE' DE TORREJON DE ARDOZ 8 MIX. E.G.B.
 COMPOSICION RESULTANTE: 16 MIX. E.G.B., 4 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION F.D.
 FUNCIONARAN 20 UNIDADES EN LOCALES DE NUEVA CONSTRUCCION.

PROVINCIA DE ASTURIAS

MUNICIPIO: CASTRILLON. LOCALIDAD: RAICES NUEVO-SALINAS.
 CODIGO DE CENTRO: 33602140
 DENOMINACIÓN: COLEGIO PÚBLICO.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 CENTRO CREADO POR REAL DECRETO 1258/1989 DE 13 DE OCTUBRE
 (B.O.E. DE 23 DE OCTUBRE DE 1989).
 -CREACIONES: 10 MIX. E.G.B.
 COMPOSICION RESULTANTE: 10 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION C.C.

ANEXO II

SEGUNDO.- MODIFICAR LOS SIGUIENTES CENTROS PUBLICOS.

PROVINCIA DE MADRID

MUNICIPIO: COLLADO-VILLALBA. LOCALIDAD: COLLADO-VILLALBA.
 CODIGO DE CENTRO: 28602365
 DENOMINACIÓN: COLEGIO PÚBLICO 'CARLOS RUIZ'.
 DOMICILIO: CARLOS RUIZ, S/N.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 -DESGLÓSES: A COLEGIO PÚBLICO 'ANTONIO MACHADO' DE COLLADO-VILLALBA 1 DE PARVULOS.
 COMPOSICION RESULTANTE: 9 MIX. E.G.B., 3 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION F.D.

MUNICIPIO: COLLADO-VILLALBA. LOCALIDAD: COLLADO-VILLALBA.
 CODIGO DE CENTRO: 28600095
 DENOMINACIÓN: CENTRO DE EDUC. PREESCOLAR 'MIO CID'.
 DOMICILIO: EL GORRONIL-LOS LINARES.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 -DESGLÓSES: A COLEGIO PÚBLICO 'ANTONIO MACHADO' DE COLLADO-VILLALBA 2 DE PARVULOS.
 COMPOSICION RESULTANTE: 6 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.

MUNICIPIO: MADRID. LOCALIDAD: MADRID.
 CODIGO DE CENTRO: 28610564
 DENOMINACIÓN: COLEGIO PÚBLICO 'DOLORES AGUILERA'.
 DOMICILIO: SICILIA, 55 (NUMANCIA).
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 -DESGLÓSES: A COLEGIO PÚBLICO (28610798) DE MADRID 4 MIX. E.G.B.
 POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.
 ESTA D.M. RECTIFICA A LA D.M. DE 7/JUNIO/1989 PARA ESTE CENTRO QUE SUPRIMID POR ERROR SUS 4 UUL. DE EDG, DEBIENDO INTEGRARLAS EN EL C.P. DE NUEVA CREACION (28610798).

MUNICIPIO: TORREJON DE ARDOZ. LOCALIDAD: TORREJON DE ARDOZ.
 CODIGO DE CENTRO: 28609177
 DENOMINACIÓN: COLEGIO PÚBLICO 'RAMON CARANDE'.
 DOMICILIO: LONDRES, S/N.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 -DESGLÓSES: A COLEGIO PÚBLICO 'UNO DE MAYO' DE TORREJON DE ARDOZ 8 MIX. E.G.B.
 COMPOSICION RESULTANTE: 9 MIX. E.G.B., 3 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION F.D.

27266

RESOLUCION de 19 de julio de 1989, de la Secretaría de Estado, Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en 10 de octubre de 1988, por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 45.609, interpuesto por la Real Federación Española de Golf, contra la Resolución de 4 de diciembre de 1985, del Ministerio de Cultura, sobre aprobación de los Estatutos de la Federación recurrente.

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Real Federación Española de Golf, contra Resolución de la Administración sobre aprobación de Estatutos, la Audiencia Nacional, en fecha 10 de octubre de 1988, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha decidido desestimar el presente recurso contencioso-administrativo y, en su consecuencia, debe declarar y declara que el acto administrativo recurrido se ajusta a Derecho, confirmando en todos sus términos. Sin hacer una expresa imposición de costas respecto de las derivadas de este recurso jurisdiccional.»

En su virtud, esta Secretaría de Estado ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, significándole que contra la anterior sentencia ha sido interpuesto recurso de apelación por el Procurador del recurrente, habiendo sido admitido en un solo efecto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 19 de julio de 1989.—El Secretario de Estado, Presidente del Consejo Superior de Deportes, Javier Gómez-Navarro.

Ilmo. Sr. Director general de Infraestructuras Deportivas.

27267 RESOLUCION de 31 de julio de 1989, del Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 19 de junio de 1989, por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 46.284, interpuesto por el Club Deportivo Móstoles, contra resolución del Comité Ejecutivo de la Real Federación Española de Fútbol, de fecha 28 de agosto de 1986 y contra la resolución presunta del Comité Superior de Disciplina Deportiva, de fecha 4 de septiembre de 1986, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la primera resolución.

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Club Deportivo Móstoles, contra resolución del Comité Ejecutivo de la Real Federación Española de Fútbol de fecha 28 de agosto de 1986 y contra la resolución presunta del Comité Superior de Disciplina Deportiva de fecha 4 de septiembre de 1986, que desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la primera resolución, sobre descenso del club recurrente de categoría, asignándole a del grupo séptimo de Tercera División en la temporada 1986-1987, la Audiencia Nacional, en fecha 19 de junio de 1989, ha dictado Sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora señora Irazoqui González, en nombre y representación del Club Deportivo Móstoles, contra las resoluciones a que estas actuaciones se contraen, debemos confirmarlas por ser ajustadas a Derecho, absolviendo a la Administración de las pretensiones formuladas por el recurrente. Sin expresa imposición de costas.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 31 de julio de 1989.—El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, Javier Gómez-Navarro.

Ilmo. Sr. Director general de Deportes.

27268 RESOLUCION de 1 de agosto de 1989, de la Secretaría de Estado, Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en 18 de febrero de 1989, por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 45.616, interpuesto por la Federación Española de Judo y Disciplinas Asociadas, contra la Resolución de 4 de diciembre de 1985, de la Comisión Directiva de este Consejo Superior de Deportes, estimatoria parcial, y contra la también Resolución de la misma Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes, de fecha 19 de julio de 1985, sobre aprobación de Estatutos.

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Federación Española de Judo y Disciplinas Asociadas, representada por el Procurador señor del Castillo Olivares Cebrián, contra la Resolución de 4 de diciembre de 1985, de la Comisión Directiva de este Consejo Superior de Deportes, estimatoria parcial, y contra la también Resolución de la misma Comisión Directiva de este Consejo de fecha 19 de julio de 1985, sobre aprobación de Estatutos, la Audiencia Nacional, en fecha 18 de febrero de 1989, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha decidido desestimar el presente recurso contencioso-administrativo y, en su consecuencia, debe declarar y declara que el acto administrativo recurrido se ajusta a Derecho, confirmando en todos sus términos. Sin hacer una expresa

imposición en condena en costas respecto de las derivadas de este recurso jurisdiccional.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 1 de agosto de 1989.—El Secretario de Estado, Presidente del Consejo Superior de Deportes, Javier Gómez-Navarro.

Ilmo. Sr. Director general de Infraestructuras Deportivas.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

27269 RESOLUCION de 17 de octubre de 1989, de la Secretaria General Técnica, por la que se da publicidad al Acuerdo de prórroga del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia para la coordinación de la política de empleo.

Suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia un Acuerdo de prórroga del Convenio de colaboración para la coordinación de la política de empleo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, adoptando en su reunión de 18 de junio de 1985, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 17 de octubre de 1989.—El Secretario general técnico, José Antonio Griñán Martínez.

ANEXO

En Madrid a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Reunidos el ilustrísimo señor don Alvaro Espina Montero, Secretario general de Empleo y Relaciones Laborales, y el excelentísimo señor don José López Fuentes, Consejero de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Actuando el primero en nombre y por delegación del excelentísimo señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social (Orden comunicada de 7 de septiembre de 1989) y el segundo en nombre y por delegación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 29 de junio de 1989 y reconociéndose recíprocamente la capacidad de contratar y obligándose en los términos de este documento, informado favorablemente con fecha 18 de abril de 1989 por el Servicio Jurídico del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y autorizada por la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica el 18 de mayo del mismo año.

MANIFIESTAN

Dado que el Convenio, firmado el 23 de septiembre de 1987, entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, finalizó su vigencia el 31 de diciembre de 1988, es necesario proceder al otorgamiento de un nuevo acuerdo para mantener la colaboración desarrollada y proporcionar cobertura jurídica a las acciones que en esta materia se realicen durante 1989.

ACUERDAN

Primero. Establecer que el Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya vigencia finalizó de conformidad con lo previsto en su cláusula sexta el 31 de diciembre de 1988 continuará siendo de aplicación, con las salvedades que se especifican en este Acuerdo, durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1989.

Segundo. Se entenderán referidas al ejercicio de 1989 aquellas cláusulas del Convenio suscrito el 23 de septiembre de 1987, que hagan referencia a los ejercicios correspondientes a los años 1987 y 1988.

Tercero. Si durante la vigencia del presente documento se suscribiera algún Convenio específico sobre cualquiera de las materias contempladas en el Convenio suscrito el 23 de septiembre de 1987, éste quedará modificado, en su caso, en todo aquello que haya sido objeto de una nueva regulación, pasando a regirse en consecuencia por lo establecido en el Acuerdo específico de que se trate.

Y para que así conste, se firma el presente Acuerdo en la fecha y lugar señalado.—El Secretario general de Empleo y Relaciones Laborales, Alvaro Espina Montero.—El Consejero de Bienestar Social, José López Fuentes.